



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Trece de septiembre de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION N° 0432
RADICADO N°	05837 31 84 001 2022 00 047 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	MARIANA CÓRDOBA ÁLVAREZ
EJECUTADO	JASMETH CÓRDOBA MOYA
DECISIÓN	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

Notificado como aparece el ejecutado en el presente asunto, para los efectos del artículo 443 del Código General del Proceso, se deja en traslado de la parte ejecutante, por el término de DIEZ (10) DÍAS, la excepción de “pago de la obligación” presentada por el ejecutado, con el fin de que se pronuncie respecto a ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

JUEZ
JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO